

# **Amplían el plazo para la reorganización de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"**

## **Ley N° 26180**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Amplíase en 120 días hábiles el plazo a que se refiere el Artículo Primero del Decreto Ley No. 25798.

Artículo 2o.- La presente Ley entre en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

JAIME YOSHIYAMA  
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA  
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

FERNANDO VEGA SANTA GADEA  
Ministro de Justicia

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO  
Ministro de Educación